

NORMAS EDITORIALES

Monografías

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente documento establece las prescripciones técnicas que deben cumplir las propuestas de monografías presentadas al Servicio de Publicaciones del Instituto de Estudios Riojanos (IER) para ser admitidas a evaluación por el Consejo Académico.

El cumplimiento de estas prescripciones es condición necesaria para que el manuscrito sea remitido para evaluación externa. Las propuestas que no satisfagan los requisitos aquí establecidos serán devueltas a sus autores para su subsanación.

2. Extensión del manuscrito

Las monografías tendrán una extensión comprendida entre 60.000 y 120.000 palabras, incluyendo notas a pie de página, bibliografía y anexos. El cómputo excluye los pies de figura, los índices y las páginas preliminares.

El Consejo Académico podrá autorizar extensiones superiores cuando la naturaleza del trabajo lo justifique, previa solicitud razonada del autor o autora.

3. Material gráfico

3.1. Límites según área disciplinar

El número máximo de figuras —tablas, gráficos, ilustraciones, ejemplos musicales o imágenes— admitido variará según el área disciplinar de la monografía:

Área	Máximo de figuras*
Ciencias Sociales Filología Historia y Cultura Popular	Hasta 30 figuras
Ciencias Naturales Patrimonio regional	Hasta 100 figuras

** Esta limitación no se aplicará a los catálogos.*

En todos los casos, las figuras deberán integrarse en la argumentación del texto, constituyendo objeto de análisis o elemento imprescindible para la comprensión del discurso. No se admitirá material de carácter meramente ilustrativo o decorativo. Su pertinencia será valorada en el proceso de evaluación por pares.

3.2. Especificaciones técnicas

Las imágenes deberán entregarse en archivos independientes, no incrustadas en el documento de texto, en formato TIFF, PNG o JPEG. Se exigirá una resolución mínima de 300 ppp (píxeles por pulgada).

3.3. Presentación y nomenclatura

El autor o autora indicará en el manuscrito la ubicación deseada de cada figura mediante una llamada en el texto (Fig. 1, Fig. 2, etc.) y entregará un listado independiente con los pies de figura correspondientes. Los archivos de imagen se nombrarán de forma correlativa siguiendo el esquema fig01.tif, fig02.png, fig03.jpeg, etc.

3.4. Derechos de reproducción

Corresponde al autor o autora la obtención de los permisos de reproducción necesarios.

3.5. Normas editoriales de referencia

Deberán seguirse las normas especificadas para las revistas *Berceo* —áreas de Historia y Cultura Popular, Filología, Ciencias Sociales y Patrimonio Regional— y *Zubía* —Ciencias Naturales—, ambas publicadas por el IER.

4. Proceso de evaluación

4.1. Evaluación técnica

El Servicio de Publicaciones del IER realizará una evaluación técnica inicial de todas las propuestas recibidas, verificando el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente documento. Las propuestas que no satisfagan los requisitos técnicos serán devueltas a sus autores, quienes deberán subsanar las deficiencias.

4.2. Evaluación por pares

Una vez superada la evaluación técnica, los directores académicos del Consejo Académico del IER enviarán el manuscrito a dos especialistas en la materia, seleccionados mediante el sistema de doble ciego.

5. Documentación requerida

Las propuestas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Manuscrito completo, conforme a las normas contenidas en este documento.
- b) Declaración de ausencia de conflicto de intereses, cumplimentada y firmada por el autor o autora (Anexo I).
- c) Currículum vitae abreviado del autor o autora (máximo dos páginas).
- d) Resumen y palabras clave en español e inglés (máximo 300 palabras cada resumen; entre 5 y 8 palabras clave).
- e) Propuesta justificada de especialistas para la evaluación o recusación motivada (opcional; hasta cuatro nombres propuestos, con indicación de filiación institucional y correo electrónico).

Anexo I. Declaración de ausencia de conflicto de intereses

D./Dña.

DNI/Pasaporte n.º

Título de la monografía

presentada al Servicio de Publicaciones del Instituto de Estudios Riojanos para su evaluación y eventual publicación,

DECLARA:

1. Que el manuscrito presentado es original e inédito y no ha sido publicado previamente ni se encuentra en proceso de evaluación en otra editorial o revista.
2. Que no existe conflicto de intereses de naturaleza económica, profesional o personal que pueda haber influido en la elaboración del trabajo o en las conclusiones alcanzadas.
3. Que, en caso de existir financiación externa para la investigación, esta ha sido debidamente declarada en los agradecimientos del manuscrito.
4. Que el autor o autora garantiza que posee los derechos necesarios sobre todos los materiales incluidos en el manuscrito —imágenes, tablas, figuras, partituras, textos citados extensamente u otros contenidos protegidos—, o que ha obtenido las autorizaciones correspondientes para su reproducción.
5. Que autoriza al Servicio de Publicaciones del IER a someter el manuscrito al proceso de evaluación por pares establecido.
6. Que los datos personales facilitados serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:

Nombre y firma del autor o autora